ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2026 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar para el año 2026 subvenciones para la realización del programa público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de la Comunidad de Madrid en el marco del FSE +2021/2027, actuación: Fomento del empleo juvenil con las Corporaciones Locales.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de cofinanciación en el marco del Programa FSE+2021/2027, **hasta una tasa máxima del 40 %**, dentro del período de programación 2021-2027: — Eje:Europa Inclusiva (código 4). — Prioridad: Empleo Juvenil (código 5). — Objetivo Específicos: Mejorar el Acceso a Empleo (código 5 A). — Actuación: Fomento Empleo Juvenil Corporaciones Locales (Código 01).

Importe

La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión. El cálculo se realizará según los siguientes módulos: a) Gastos salariales y cotización a la Seguridad Social (contrato de trabajo con personas destinatarias): 1.662,50 €/mes/alumno-trabajador b) Gastos de impartición de formación: 8 €/hora de formación/alumno-trabajador c) Gastos salariales y cotización a la Seguridad Social (tutores de aprendizaje y técnicos de orientación): 3.325,00 €/mes/tutor de prácticas o técnico de orientación

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquéllas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

Las entidades que contraten a personas desempleadas a través de esta medida deberán ser competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención, tener capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación y deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en vía ejecutiva con la Comunidad de Madrid.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación es de **15 días hábiles, iniciándose el 10 de febrero de 2026.**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, accesible en el portal www.comunidad.madrid o en la dirección electrónica:

sede.comunidad.madrid. Es necesario disponer de Certificado Electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Madrid_Empleo_Juvenil_Corporaciones_Locales_FSE_2026

EXTRACTO_Madrid_Empleo_Juvenil_Corporaciones_Locales_FSE_2026